

Acta de Derechos Humanos de Virginia
Acomodaciones Razonables para la Discapacidad

Protecciones contra la discriminación- Código de Virginia § 2.2-3905.1

A partir de 1 de Julio de 2021, empleadores con más de cinco empleados durante un período de 20-semanas en el año actual o anterior deben proporcionar acomodaciones razonables para las personas con discapacidades en la realización de un trabajo en particular, a menos que la adaptación imponga una dificultad indebida al empleador. “Persona con discapacidad” significa cualquier persona que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de sus actividades principales de la vida o que tiene un historial de dicho impedimento. Los empleadores tampoco pueden, en respuesta a una solicitud de acomodaciones razonables por discapacidad:

- Tomar acciones adversas contra un empleado;
- Negar empleo o ascensos; o
- Exigir a un empleado que se tome una licencia si se pueden proporcionar otras acomodaciones razonables.

Acomodaciones Razonables

Ejemplos de acomodaciones incluyen modificar las políticas de trabajo, permitir el uso de licencia, reasignación a un puesto vacante, adquisición o modificación de equipo, asistencia con el trabajo manual, reestructuración del trabajo, un horario de trabajo modificado y asignaciones de tareas livianas.

Proceso Interactivo

Cuando un empleado solicita una acomodación, los empleadores deben participar en un proceso interactivo oportuno y de buena fe con el empleado para determinar si la acomodación solicitada es razonable y, en caso contrario, discutir las acomodaciones alternativas razonables que se puedan proporcionar.

Quejas

Cualquier persona que crea que fue discriminada por este motivo puede presentar una queja con la Oficina de Derechos Civiles.

Office of the Attorney General
Office of Civil Rights
202 North 9th Street
Richmond, Virginia 23219
civilrights@oag.state.va.us
T: (804) 225-2292 F: (804) 2253294